



UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Ref: NH/dh

Exp: 17-GSP-01

NOELIA HASSAN ABRANTE, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN.

CERTIFICA: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, en acto no público, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

"II.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA (A EFECTOS DE REQUERIMIENTO) POR LOS LICITADORES QUE HAN OPTADO AL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN", REF: 17-GSP-01

El asunto se concreta en calificar la documentación general presentada a efectos de requerimiento en los términos acordados por la Mesa de Contratación anteriormente celebrada, en fecha 23 de febrero de 2018, en relación al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del **"Servicio público de recogida y transporte de residuos del término municipal de Mogán", RE.: 17-GSP-01.**

Se recuerda que la Mesa de Contratación celebrada en fecha 23 de febrero de 2018 acordó por unanimidad de sus miembros, entre otras cuestiones, lo siguiente:

*"Por la Mesa de Contratación se procede a examinar la documentación aportada por las entidades **COINTER CONCESIONES, S.L. y PROYECTO AZATIA, S.L.** entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato, participando en un 60% y 40% respectivamente:*

*-La entidad **PROYECTO AZATIA, S.L.** presenta el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), en el que se declara, entre otras cuestiones:*

-En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p.ej., en el marco de un sistema nacional de (pre) clasificación)?

El licitador declara: NO

-¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

El licitador declara: SI

-¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

El licitador declara: NO

-¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

El licitador declara: NO

*Por la Mesa de Contratación se recuerda la documentación presentada por la entidad **PROYECTO AZATIA, S.L.** con anterioridad a la presentación del DEUC, destacándose:*

*-Respecto a la **solvencia económica** se presenta: Nota Informativa Literal de los documentos que obran depositados en el Registro Mercantil en relación a las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.*

Examinada las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 se comprueba que no hay "Importe neto de la cifra de negocios".

*-Respecto a la **solvencia técnica** exigida, no se aporta documentación alguna acreditativa de la solvencia técnica exigida en los pliegos que rigen la meritada licitación.*

*Dado que las entidades referenciadas concurren con el compromiso de constituirse en UTE, se procede por la Mesa al examen de la documentación presentada por la entidad **COINTER CONCESIONES, S.L.** que presenta el DEUC en el que declara, entre otras cuestiones:*

-En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p.ej., en el marco de un sistema nacional de (pre) clasificación)?

El licitador declara: SI

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁDIZ, (...) GRUPOS: L01C, O01B, P01B, U01B, O02A, O06D.

Así mismo, se recuerda por la Mesa de Contratación que todos los licitadores presentados y admitidos disponen de clasificación en el Grupo:R, Subgrupo:5, Categoría: D.

Tras lo cual, se da lectura de lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativa, que recoge: " (...) Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones"

En su virtud, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda requerir a las entidades **COINTER CONCESIONES, S.L. y PROYECTO AZATIA, S.L.** entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato, para que en un plazo máximo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente al de la recepción del requerimiento efectuado, vía fax, completen la acreditación de la solvencia, y/o aclaren los documentos presentados en relación con la solvencia económica y técnica y/o presenten la documentación complementaria que se considere, al objeto de acreditar la solvencia económica y técnica establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación".

VISTO que en fecha 13 de marzo de 2018 se envía requerimiento a la entidad **PROYECTOS AZATIA, S.L.** (R.S.: 2038, de fecha 13 de marzo de 2018), así como a la entidad **COINTER CONCESIONES, S.L.** (R.S.: 2037, de fecha 13 de marzo de 2018), entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato.

VISTO que con fecha 16 de marzo de 2018, con R.E: 4223 y, en virtud del requerimiento anteriormente referenciado, se presenta la siguiente documentación:

1). Modelo de instancia.

2). Documento europeo único de contratación (DEUC) de la entidad **PROYECTOS AZATIA, S.L.**, en la que entre otras cuestiones, se declara lo siguiente:

-En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p.ej., en el marco de un sistema nacional de (pre) clasificación)?

El licitador declara: NO

-¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

El licitador declara: SI

-¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

El licitador declara: SI

-¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

El licitador declara: NO

3). Escrito que recoge, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"La empresa **PROYECTO AZATIA, S.L.** al no tener actividad empresarial durante los últimos ejercicios, basa su capacidad en la aportada por su "socio" en este proyecto **COINTER CONCESIONES, S.L.** que sí dispone y justifica suficientemente la misma.

-**COINTER CONCESIONES, S.L.**, por su parte, cuenta con una cifra de negocio suficiente en los últimos 3 ejercicios para justificar la Solvencia Económica y Financiera según se desprende de sus CCAA inscritas en el Registro Mercantil. (..)"

(A continuación detalla la cifra de negocio correspondiente a los ejercicios 2014 al 2017, además de anexar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015.

- Así mismo, y en lo que se refiere a la Solvencia Técnica, también cuenta con experiencia suficiente para participar en este concurso según se desprende del Certificado emitido por el Ayuntamiento de Cádiz y en referencia a los servicios que allí presta para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del

Término Municipal de Cádiz. (...)

-Se presenta certificado expedido por el Ayuntamiento de Cádiz, en relación a la entidad UTE SUFI- COINTER CONCESIONES INTERCONTINENTALES, S.L. con CIF: U91553859 entidad contratante del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Cádiz, donde se detalla la facturación de los años 2006 al 2017, detallándose para el ejercicio 2015:15.810.440,94 euros, para el 2016: 15.233.529,92 euros y para el 2017: 2.493.834,38 euros.

VISTO que en fecha 21 de marzo de 2018 se remite escrito por el interesado, mediante Fax N° 80/2018, en el que se certifica:

“Que Cointer Concesiones, S.L. presta actualmente el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria del Término Municipal de Cádiz en UTE, siendo su porcentaje de participación en la misma del 30%.

Que durante el ejercicio 2017 la UTE certificó por la prestación de dicho servicio la cantidad de 16.459.306,92 €, siendo estimativamente el 50% de esa cantidad la referida a los servicios de Recogida.”

En virtud de la documentación aportada, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

1).- **ADMITIR** al siguiente licitador:

-COINTER CONCESIONES, S.L. y PROYECTO AZATIA, S.L. entidades comprometidas a constituirse en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato

2) **NOTIFICAR** a todos los licitadores presentados que el **Acto Público para proceder a la apertura del Sobre N° 2 tendrá lugar el próximo día 4 de abril de 2018 a las 13:30** horas en el Salón de Actos de este Ilustre de Mogán.

Todo lo cual se eleva al Pleno de este Ilustre Ayuntamiento como órgano de contratación competente.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en Mogán, a 22 de marzo de 2018.

V° B°

El Presidente de la Mesa de Contratación

